Seminario: Ley de Transparencia y demanda ciudadana: Inicios, Implementación y materias pendientes
7 de octubre 2020
10.30 am
Consejo para la Transparencia

Fecha: miércoles 07 de octubre 10:30 horas.

Expositores: Hernán Larraín, Ministro de Justicia; Jaime Gazmuri, Adriana Muñoz, Presidenta del Senado; Paulina Núñez, Diputada y Presidenta de la Comisión bicameral de Transparencia del Congreso Nacional, Jorge Jaraquemada, Presidente del Consejo para la Transparencia.

Inicios de la Ley de Transparencia:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública es el resultado del esfuerzo colectivo y transversal de transparentar la administración del Estado otorgando al ciudadano el derecho y la garantía de acceder a la información que emana de las instituciones públicas. Su desarrollo fue impulsado tanto por condiciones externas como internas.

En el escenario externo, cada vez más se instalaba un relato que apuntaba a un mejoramiento de la calidad de la democracia y la gestión pública. Instituciones como las Naciones Unidas, Transparencia Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Estados Americanos, por nombrar algunas, consensuaban que mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos y reducir la corrupción sólo se podía lograr con una mayor apertura de la información, permitiendo a la ciudadanía tomar decisiones políticas informadas.

En este contexto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la sentencia del caso denominado "Claude Reyes y Otros vs Chile", marcando un punto de inflexión en el desarrollo del Derecho de Acceso a la Información en Chile, señalado que Chile infringió este Derecho consagrado en la Convención Interamericana de DDHH y recomendando que divulgara públicamente la información solicitada, y que ajustara el orden jurídico con respecto al Acceso a la Información y adoptara las medidas necesarias para la creación de prácticas y mecanismos que garanticen un acceso efectivo a la información pública o de interés colectivo. Este pionero fallo, fue un impulso fundamental para la futura promulgación de la Ley 20.285 en Chile, y fue un catalizador para que la mayoría de los países del continente cuenten con leyes de Acceso a la Información Pública.

En el escenario interno, predominaba una cultura histórica de opacidad y secretismo que a la larga se transformaría en el principal obstáculo para una rápida promulgación de la Ley de Transparencia. Frente a los progresivos casos de corrupción, tímida y gradualmente, la idea de Transparencia comienza a ser incorporada en la agenda política con la esperanza de encontrar una herramienta eficaz para el actuar discrecional de algunas autoridades públicas. Bajo esa premisa, en enero de 2005, los senadores Jaime Gazmuri Mujica y Hernán Larraín Fernández, presentaron una moción parlamentaria sobre el Proyecto de Ley Sobre el Acceso a la Información Pública, con el objetivo de

constituir el Derecho de Acceso a la Información como una posibilidad real de la ciudadanía en conocer los actos de la administración del Estado, facilitando una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos y que dotaría a la ciudadanía de una herramienta para ejercer un control de los actos del Estado, fortaleciendo la Transparencia de la función pública y la reducción de posibles ámbitos de corrupción. Luego de un largo proceso de discusión legislativa, el proyecto de Ley fue aprobado y publicado por el Diario Oficial como la Ley 20.285 "Sobre el Acceso a la Información Pública" el 20 de agosto de 2008.

Implementación y avances:

Desde la entrada en vigencia de la Ley de Transparencia en 2009, los esfuerzos para implementar plenamente esta política pública han sido constantes. Para ello, el Consejo para la Transparencia se ha enfocado en relevar tanto el rol de los ciudadanos, como agentes que solicitan información a los organismos del Estado ejerciendo un control social de los mismos, pero también acompañado a las instituciones públicas a cumplir con las disposiciones de la Ley y transparentar espacios que por largo tiempo estuvieron en opacidad. Sobre esto, no existen dos visiones al respecto. El aporte de esta normativa para el acceso a la información, el empoderamiento ciudadano, la mejora en la gestión pública y el fortalecimiento del control social ha sido sustantivo.

El cambio cultural que se ha vivido el país en esta última década de Ley de Transparencia es evidente, pues la situación en 2020 es completamente distinta a la que existía hace una década atrás: Hoy tenemos un Estado más abierto, y la rendición de cuentas de las autoridades es cada vez más ineludible, cada solicitud de información que se realiza y que la autoridad está obligada a responder es un paso más hacia la disminución de espacios de opacidad y de diminución de la corrupción, y es entregar información necesaria y oportuna para la ciudadanía que lo necesita.

La penetración y el impacto ciudadano que ha tenido esta política pública, se observa año a año en el creciente reconocimiento que hace la ciudadanía sobre la importancia de este derecho. Si en el año 2009, sólo 78% de las personas consultadas en el Estudio Nacional de Transparencia creía que todas las personas tenían derecho a acceder a la información de los organismos públicos; en 2019, ese porcentaje subió a un 93%. Esto se traduce también en la práctica, en 1.280.000 oportunidades, un ciudadano ha solicitado información a un organismo público. Más de 43.000, de estos ciudadanos, que no han recibido respuesta o quedaron disconformes con ésta, han acudido ante el Consejo para la Transparencia a estampar su reclamo y hacer valer su derecho, lo que no hace sino corroborar, de que estamos hablando de una herramienta valorada y cada vez más utilizada.

10.30 hrs Comienza seminario

Palabras de inicio

- Jorge Jaraquemada, Presidente del Consejo para la Transparencia. (10 minutos)

10.40 hrs Panel de conversación: Ley de Transparencia y demanda ciudadana: Inicios, Implementación y materias pendientes (45 minutos)

Desafíos pendientes:

Chile está atravesando por una profunda crisis de confianza caracterizada por la percepción de un importante aumento de la corrupción. Los riesgos que significa para nuestra democracia esta situación, debe despertar todas la alertas y suscitar nuestra mayor atención y preocupación, pues cuando la corrupción permea instituciones que son fundamentales para el país, y ésta pasa de ser un hecho aislado o particular a una situación estructural de nuestras instituciones, nos situamos en un punto de no retorno, con consecuencias fatídicas para la democracia y nuestra vida en sociedad.

Dado lo anterior y la constante necesidad de las propias instituciones públicas de avanzar permanentemente hacia mayores estándares de transparencia, rendición de cuentas, probidad y políticas anticorrupción, que respondan a las necesidades de una ciudadanía cada vez más exigente, es que se deben enfrentar asignaturas pendientes en materia de probidad y transparencia, con medidas concretas que sean un aporte sustancial para arribar a los más altos estándares en estas materias por parte de las autoridades e instituciones públicas, las que se pueden establecer en el proyecto de Ley de Transparencia 2.0, y entre las que destacan:

- **Crear un sistema único de transparencia para todos los organismos del Estado y los privados receptores de fondos públicos, con un órgano autónomo encargado de velar por la transparencia pública cuya competencia alcance a la totalidad de los sujetos obligados e, idealmente, sea autónomo constitucionalmente.**
- **Transparencia como Derecho Constitucional.**
- **Más y mejor transparencia presupuestaria. El actual proyecto de reforma a la Ley de Transparencia avanza parcialmente en ese sentido., extendiendo la información sobre gestión presupuestaria que deben publicar los órganos del Estado y obligar a ciertas entidades privadas receptoras de fondos públicos a publicar información sobre su estructura, presupuesto, memoria anual y el marco normativo que las regula. Sin embargo, los estándares internacionales en transparencia fiscal recomiendan estándares muchos más profundos.**

- **Transparencia en el financiamiento para la Defensa Nacional. Se debe regular una obligación expresa de constancia y registro documental del uso de los fondos de gastos reservados, así como garantizar una revisión y control por parte de terceros independientes, incluso pudiendo levantar el secreto de la información cuando ésta no corresponda a una causal de reserva o secreto.**
- **Modernizar la legislación y sistemas de gestión documental y archivos públicos del Estado, estableciendo reglas, plazos y procedimientos para asegurar la digitalización y el acceso de los archivos públicos a través del tiempo.**
- **Mejorar la transparencia y gestión financiera de municipios, incluyendo a los organismos creados por las municipalidades para el ejercicio de la función pública, como corporaciones o asociaciones.**
- **Nuevas reglas de transparencia activa en empresas públicas.**

Panelistas:

- **Hernán Larraín, Ministro de Justicia. (10 min)**
- **Jaime Gazmuri, miembro del Tribunal Calificador de elecciones. (10 min)**
- **Adriana Muñoz, Presidenta del Senado. (10 min)**
- **Paulina Núñez, Diputada, Presidenta de Comisión bicameral de Transparencia. (10 min)**

Modera: Periodista por definir

11:30 hrs ronda de preguntas.

11.45 hrs cierre.